



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2017-01202
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	No toma nota de remanentes

En respuesta al oficio No. 1177 del 08 de julio de 2021, emanado del **Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín**, se dispone a oficiar a dicha dependencia judicial indicando que *NO ES POSIBLE TOMAR NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES* comunicado, por cuanto el proceso de la referencia se terminó por pago total de la obligación desde el 04 abril de 2018.

Líbrese el oficio respectivo comunicando lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1c20bec4869a457dbe376d357b13c50a4e86b931e0fc10d1eb83
a9a0d616e02**

Documento generado en 17/08/2021 10:10:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**